



Resolución de Gerencia General

N° 033-2010-AM/GG

Lima, 13 de Agosto del 2010

VISTOS:

Que, mediante Acuerdo de Directorio de N° 01-190-2009 de Activos Mineros SAC de fecha 18/12/2009, acordó autorizar a la Gerencia General, para que designe el Comité Especial que se encargue de conducir el referido proceso de Subasta Pública y previa a la aprobación definitiva de las bases administrativas por la Gerencia General, eleve las mismas al Directorio para su conocimiento.

Que, de acuerdo a la instrucción del colegiado la Gerencia General designó al Comité Especial para la Subasta Pública Internacional N° 002-2009-AMSAC, para la Transferencia del Terreno Superficial de los Depósitos de relaves de Quiulacocha y Desmontes de Excelsior al sector privado para su aprovechamiento económico, mediante Memorando Múltiple N° 001-2009-GG el 18 de diciembre del 2009 y reconfirmado por Resolución Gerencial N° 026-2010-AM/GG del 13 de julio de 2010, integrado por el Ing. Edwin Regente Ocmin, como Presidente, el Dr. Antonio Montenegro Criado como primer miembro y el Sr. Jorge Hinostroza Perla, como segundo miembro suplente.

Que, atendiendo la envergadura que significaba la Subasta Pública Internacional, se contrato i) los servicios del Banco de Inversión - Macroinvest S.A a través del Contrato N° AL-C-011-2008 suscrito el 06/05/2008, para que le brinde asesoría especializada al Comité Especial en el proceso de promoción de la inversión privada, estableciendo estudios previos, estrategias, evaluación social, modalidades, valores referenciales, para la transferencia de los residuos de minerales existentes en los depósitos de Quiulacocha y Excelsior y ii) los servicios del Estudio Jurídico Echecopar para que le brinde asesoría jurídica especializada en la elaboración de las Bases Administrativas y el Contrato, acorde con el D.S: 013-2008 EM y las recomendaciones expuestas por el Directorio de Activos Mineros SAC.

Que, mediante informe Ejecutivo N° 012-2010 GO de fecha 14/07/2010, el Comité Especial designado para la Subasta Pública Internacional N° 002-2009 AMSAC, remitió a ésta Gerencia General, el Proyecto de Bases Administrativas y de El Contrato, consignando las siguientes precisiones cronológicas:

- i) Que, el 06 de enero de 2010, AMSAC el Comité Especial, convocó a la Subasta Pública Internacional N° 002-2009-AMSAC, para la Transferencia



del Terreno Superficial de los Depósitos de relaves de Quiulacocha y Desmontes de Excelsior" al sector privado para su aprovechamiento económico, habiéndose visto postergado el cronograma de la Subasta Pública en 03 oportunidades, estableciéndose ACTUALMENTE como final de la buena pro el 10 de Setiembre de 2010 y la suscripción del contrato sería a partir del 13 de Setiembre del mismo año.

- ii) Que, a partir del 17 de noviembre de 2008, fue publicada en la página Web de Activos Mineros SAC y en los diarios El Peruano, El Comercio y Gestión la invitación a las empresas para que presenten "Expresiones de Interés", para el Proyecto aprovechamiento de los relaves de Quiulacocha y los desmontes de Excelsior- Cerro de Pasco.
- iii) Que, Las Bases y el contrato de la Subasta en su primera versión establecieron como contingencia legal la Demanda Contenciosa del titular de "El Metalurgista" que tenía que enfrentar el Adquiriente del Proyecto, estableciéndose igualmente dentro del proceso dos rondas de observaciones y consultas a las Bases y el Contrato antes de contar con el documento final.
- iv) Agrega el informe, que en el mes de enero de 2010, Macroinvest y Activos Mineros S.A.C., han sostenido reuniones con las poblaciones de Quiulacocha y Champamarca donde han explicado el contenido de las bases de la Subasta Pública Internacional N° 002-2009-AMSAC para la Transferencia del Terreno Superficial de los Depósitos de relaves de Quiulacocha y Desmontes de Excelsior" al sector privado para su aprovechamiento económico. Afirma igualmente que el Comité Especial por recomendación de Macroinvest ha dispuesto la modificación del cronograma de la subasta hasta en dos oportunidades, estableciéndose finalmente como fecha de otorgamiento de la buena pro el 10 de Setiembre de 2010.
- v) Que, dentro del esquema propuesto, cita el informe, que durante el proceso Volcan Compañía Minera S.A.A. y Hazco Environmental Services del Perú S.A., han adquirido las Bases de la Subasta, estando solo el primero de los nombrados calificado hasta la emisión del informe como POSTOR.
- vi) Agrega, que la problemática legal existente respecto a la concesión de relaves del Metalurgista, declarada caduca por el Ministerio de Energía y Minas e INAAC, en su momento y posteriormente ventilado en la Corte Superior de Lima, mediante proceso contencioso administrativo, en la que se tomo conocimiento del pronunciamiento revocatorio de la caducidad de concesión y la posibilidad de que restablezcan los derechos inherentes a la concesión, obligo no solamente a las dos postergaciones iniciales en el calendario de subasta, sino también a plantear la transferencia de los depósitos en forma independiente o en conjunto otorgándole al ADQUIRIENTE flexibilidad en establecer si debía presentar un nuevo EIA o ampliar otro pre existente en cualquiera de las fases del ciclo del proyecto, excluyéndose de la Subasta los relaves superpuestos existentes en el depósito de Quiulacocha, lo que significó una reducción de su volumen de transferencia en un equivalente aproximado del 40%.





- vii) Agrega, que el ciclo de la transferencia de los depósitos individual o conjuntamente comprende cada opción tres etapas: Etapa de Estudios, Etapa de Implementación y una Etapa de Operación. Comprende también la creación de un Fideicomiso Social y garantías durante todo el proceso de transferencia y durante la etapa de operación que garantice el proceso de Cierre del Pasivo por parte del ganador de la buena pro de ambos depósitos.
- viii) Dentro del esquema propuesto, estima el Comité Especial que el evento que constituye "el disparador de la transferencia" es obtener el "Acuerdo Social" del ADQUIRIENTE con la Comunidad Menor de Champamarca, dado que es el proyecto que tiene alta probabilidad de ser aprovechado económicamente. Algo importante en la estrategia de la subasta es que el depósito será transferido sin retorno, salvo en el escenario que el proyecto de aprovechamiento del depósito de desmontes Excelsior no prospere, por falta de acuerdo social.
- ix) Agrega igualmente que la presentación de los sobres, de acuerdo al cronograma publicado está prevista para el 10 de Setiembre de 2010 y la suscripción del contrato sería a partir del 13 de Setiembre del mismo año.
- x) Afirma que, las condiciones de la subasta y el valor referencial de la misma han sido elaborados por el asesor Macroinvest en base a consideraciones de mercado, proyecciones de precios de los metales, niveles de inversión requeridos para el beneficio de los minerales con tecnologías conocidas, costos unitarios de operaciones similares de similar magnitud y niveles de inversión requeridos por los potenciales interesados del sector.
- xi) Agrega así mismo, que la Transferencia de los depósitos de Quiulacocha y Excelsior para su aprovechamiento económico al sector privado representa para la empresa y el Estado un ahorro de aproximadamente US\$ 42,0 millones por la inversión y gastos de operación y mantenimiento a perpetuidad; precisa igualmente que en el caso de no poder transferir los depósitos, la vigencia de la concesión de relaves de "El Metalurgista" representa un potencial riesgo para la empresa, en razón de que Activos Mineros SAC no podría remediar el depósito de Quiulacocha por la existencia de corresponsabilidad con el titular de "El Metalurgista"; y probablemente en el mediano plazo tener que asumir la inversión total de la remediación por la deserción de "El Metalurgista". Afirma igualmente, que para la Subasta, la presencia de "El Metalurgista" significa la posibilidad para el ADQUIRIENTE de reutilizar los materiales existentes en el depósito acorde con el de poder reutilizar el depósito acorde con el Decreto Legislativo N° 1042 y el Decreto Supremo N° 003-2009-EM. Agrega igualmente que la estrategia de la Subasta prevé la transferencia de ambos depósitos y en el caso probable de que el proyecto Quiulacocha no sea viable obliga al ADQUIRIENTE a su cierre definitivo.



xii) Que, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 013-2008 EM, las Bases Administrativas que elevan para su aprobación, han consignado:

- xii. i) La obligación del ADQUIRIENTE de constituir un Fideicomiso Privado con tres aportes durante la fase de Estudios y aportes anuales durante la vida de operación del proyecto.
- xii.ii) El traslado obligatorio de la población de Champamarca; y en el caso de Quiulacocha se encuentra condicionado al Acuerdo Social con la población de dicha comunidad.
- xii.iii) El proyecto se encuentra garantizado durante todo el periodo de operación hasta su cierre final y que el retorno de los depósitos, sólo se darán en el caso de que el ADQUIRIENTE no logre el Acuerdo Social con el centro poblado de Champamarca.

Que, conforme a lo expresado en el Informe Legal N° 0032-2010- GL, el proyecto de Bases Administrativas y de el Contrato, cumple con las precisiones previstas en el Decreto Supremo N° 013-2008 EM y demás disposiciones legales.

Que, conforme es de observarse del Informe de fecha 10 de Agosto del 2010 emitido por Macroinvest, el citado Banco Asesor, ha desarrollado las estrategias de inversión dentro de las condiciones que el citado documento contiene, proponiendo los valores de subasta en virtud al estudio de Mercado realizado.

Que, igualmente del informe emitido por el estudio Echecopar, se advierte la afirmación de que el proyecto de Bases y el contrato elevado para su aprobación guardan observancia de lo dispuesto por el D.S.N° 013-2008 EM y demás normativa aplicable.

Que, habiendo acordado igualmente el Directorio de Activos Mineros SAC mediante Acuerdo N° 01-190-2009 de fecha 18/12/2009:

- i) La transferencia al sector privado del inmueble denominado Parcela Lote "K" y los depósitos de relaves de Quiulacocha y Desmontes de Excelsior, así como los derechos presentes, expectáticos y futuros sobre dichos inmuebles incluyendo las partes integrantes, accesorias y todo aquello que por hecho o derecho corresponda, mediante el procedimiento de Subasta Pública, al amparo de lo dispuesto en el D.S. 013-2008 EM, D.S. N° 003-2009 EM y la normatividad legal aplicable;
- ii) Autorizar el proyecto de Bases Administrativas de la Subasta Pública que comprende el proyecto de contrato, que tendrán por objeto seleccionar al inversionista con el que Activos Mineros SAC celebrara el contrato de transferencia de la titularidad de los terrenos superficiales y pasivos ambientales comprendidos en el inmueble denominado parcela "K" y los depósitos de relaves de Quiulacocha y desmontes de Excelsior .

Corresponde a ésta Gerencia General, de acuerdo a las consideraciones expuestas, aprobar las Bases Administrativas y el Contrato elevado por el Comité Especial, en cuyo mérito:

SE RESUELVE:

1. En atención a los fundamentos técnicos y legales, antes esbozados APROBAR las Bases Administrativas para la Transferencia del Terreno Superficial y Reaprovechamiento de los Depósitos de Relaves Quiulacocha y de Desmontes Excelsior- Cerro de Pasco las Bases y el Contrato de la Subasta Pública Internacional N° 002-2009 AMSAC elevadas por el Comité Especial, documentos que se incorporan como anexos de la presente resolución.
2. Disponer que la presente resolución, se haga de conocimiento de Directorio de Activos Mineros SAC.
3. Disponer que la presente resolución, se haga de conocimiento del Comité Especial designado para la Subasta Pública Internacional N° 002-2009-AMSAC, para la Transferencia del Terreno Superficial de los Depósitos de relaves de Quiulacocha y Desmontes de Excelsior" al sector privado para su aprovechamiento, disponiendo se prosiga el proceso de subasta de acuerdo a su procedimiento.
4. Regístrese y Comuníquese

Ing. Víctor Carlos Estrella
Gerente General